

## **Comunicado al Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España en relación con el llamado Dividendo Digital.**

Debido al número de consultas de Administradores, solicitando información sobre el llamado DIVIDENDO DIGITAL y los cambios en las instalaciones de televisión terrestre, y ante la confusión creada por informaciones, unas interesadas y otras de buena fe pero, todas parciales por la falta de datos, molestamos su atención para aclarar que:

- Se debe liberar la banda de frecuencias asignada a los nuevos servicios LTE/4G, lo que va a implicar el cese de las emisiones de TDT en los canales radioeléctricos 61 al 69 de UHF.
- La fecha fijada para ello por el anterior Gobierno era el 31/12/2014, límite máximo señalado por la Unión Europea para todo el proceso. El actual Ministro de Industria, Energía y Turismo anunció el adelanto al 31/12/2013 de la fecha en la que deben quedar libres esas frecuencias.
- A día de hoy, se desconoce el plan técnico con los canales que sustituirán a los del 61 al 69 en cada centro emisor o repetidor y, con ello, los elementos a instalar o modificar en las antenas colectivas.

Sin plan técnico, y sin calendario de puesta en marcha de las nuevas emisiones, las empresas instaladoras no pueden prever los trabajos a realizar ya que, la instalación dependerá de los canales emitidos y de la ubicación de cada finca respecto a las emisoras, situación que condiciona la procedencia y los niveles de señal recibidos y con ello la necesidad de utilizar unos amplificadores u otros.

Recomendamos prudencia y no contratar ahora soluciones “milagro” que garantizan servir para todos los canales futuros, sin intervención posterior. En su momento cada instalación tendrá unas necesidades en función de su situación, estado de conservación, antigüedad y número de viviendas. Sin emisión no hay señal y sin señal no se pueden ajustar las instalaciones, y mucho menos avalar un resultado con garantías.

En este tiempo de espera pueden y deben hacerse de forma anticipada los trabajos de saneamiento y actualización de los sistemas (torre, mástil, antenas, cables, tomas, etc.), dejando solo pendiente la modificación de los canales. Así, se evitarán las urgencias de última hora para no quedarse sin los servicios.

Ante la posibilidad de negocio ocasional, siempre aparecen oportunistas para aprovecharse de la situación. Por ello, dentro de la libertad de mercado, queremos recomendar que, al contratar, se aseguren de que la empresa instaladora cumple los requisitos para el desarrollo de la actividad, está inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación y, al finalizar los trabajos, exijan los preceptivos boletines de instalación y protocolos de prueba, evitando con esto situaciones de incumplimiento y documentar eventuales reclamaciones.

Es nuestra intención mantenerles informados, y lo haremos en la medida que tengamos información oficial como siempre, poniendo a disposición de sus colegiados a nuestras empresas asociadas, para facilitar una respuesta de confianza, próxima y ajustada a cualquier consulta o necesidad.

En el deseo que esta información resulte de su interés, les saludamos cordialmente.

Madrid, 1 de abril de 2013

Fdo.: Consejo General de FENITEL.